OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CM 002 DE 2025

CONTRATANTE:	Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico
REPRESENTANTE LEGAL:	VIVIANA OBANDO MARÍNEZ
CONTRATISTA:	VC&P INGENIERÍA S.A.S NIT 901.565.241-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JENER GARCÍA CARABALÍ
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA CON BAÑO Y COCINA EN LA COMUNIDAD DE LA MARQUEZA, MUNICIPIO SIPI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
VALOR:	$49.861.000 M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026, se reúnen **VIVIANA OBANDO MARINEZ**, en calidad de Gerente de la RAP PACÍFICO; JENER GARCÍA CARABALI, representante legal del **VC&P INGENIERÍA S.A.S**, NIT 901.565.241-1 CONTRATISTA CONSULTOR; HERVER JAVIER CARABALI CASTRO, representante legal de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S** CONTRATISTA INTERVENTOR; y **PAULO ANDRÉS HERNÁNDEZ LERMA**, Apoyo a la Supervisión, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ DE PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el doce (12) de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato con un plazo de ejecución de tres meses.

2. Que el diecisiete (17) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 debido a alteraciones del orden público enfrentamientos armados en el río Sipí.

3. Que para el veintiocho (28) de abril de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio N° 001, estableciendo que al momento de la suspensión restaba un (1) día calendario de ejecución, fijando como fecha de terminación el veintinueve (29) de abril de 2026.

4. Que, mediante comunicación del veintinueve (29) de abril de 2026, el CONTRATISTA solicitó una prórroga del plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CM 002 de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas ante la aseguradora, para cubrir el nuevo periodo de ejecución pactado.
CLÁUSULA TERCERA. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato original permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

VIVIANA OBANDO MARÍNEZ
Gerente
RAP Pacifico

JENER GARCÍA CARABALI
R.L VC&P INGENIERÍA S.A.S
Contratista

HERVER JAVIER CARABALI
R.L ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S
Interventor

PAULO ANDRÉS HERNÁNDEZ LERMA
Coordinador Convenio 131 de 2024
Apoyo a la Supervisión RAP Pacífico